



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0121** de 2015
(**23 FEB 2015**)

"Por medio del cual se nombra un Practicante en la Oficina Asesora del Despacho del Alcalde del Municipio de Pasto"

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial de aquellas que le confieren los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, y en especial las que le confiere Ley 1322 de 2009

CONSIDERANDO

Que el Artículo 6 de la ley 489 de 1998 consagra "en Virtud del principio de coordinación, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones...".

Que la ley 50 de 1981 establece el servicio social obligatorio en todo el territorio Colombiano como requisito de grado para los estudiantes, realizado como un espacio académico que busca fortalecer la sensibilidad y el compromiso social del estudiante y consolidar sus conocimientos profesionales a través de su participación en su área de formación, haciéndose necesario abrir espacios en los que el pensamiento académico y la realidad social tengan oportunidades de confrontarse y retro alimentarse para beneficio de los agentes que intervienen en la transformación de la sociedad.

Que la Práctica Profesional es un servicio social obligatorio requisito de grado para todos los estudiantes de administración Pública.

Que el municipio dada su naturaleza jurídica cumple con las especificaciones requeridas para el desarrollo de dichas prácticas.

Que se encuentra vigente convenio interadministrativo realizado entre la Alcaldía Municipal de Pasto y la Escuela superior de Administración Pública "ESAP", con el objeto de Establecer bases de cooperación para el desarrollo y realización de la práctica o pasantía profesional de los estudiantes adscritos al programa académico de Administración Pública de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP- Territorial Nariño.

Que mediante Decreto No. 0104 del 19 de febrero de 2015, el doctor HAROLD GUERRERO LOPEZ, encargó del 23 de febrero al 2 de marzo de 2015, al doctor RODRIGO YEPES SEVILLA, Secretario Hacienda Municipal, de las funciones delegatarias de Alcalde Municipal de Pasto.

ER



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0121** de 2015
(**23 FEB 2015**)

"Por medio del cual se nombra un Practicante en la Oficina Asesora del Despacho del Alcalde del Municipio de Pasto"

En mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Nómbrase como Practicante de la Oficina Asesora del Despacho del Alcalde al señor LUIS ANDRES ZAMBRANO ERASO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 12.752.507, de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- Asignar al señor LUIS ANDRES ZAMBRANO ERASO, las siguientes funciones:

- 1.- Apoyo en el seguimiento a los proyectos de presupuesto participativo y plan de desarrollo Municipal de la Alcaldía de Pasto.
- 2.- Apoyar el registro de la información y comunicación a las Secretarías pertenecientes a la Alcaldía de Pasto.
- 3.- Apoyar en la gestión y mantenimiento de una base de datos actualizada en la oficina de despacho del Alcalde.
- 4.- Presentación de Informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades.
- 5.- Guardar la reserva debida sobre la información suministrada por el municipio para el desarrollo de su práctica o pasantía.
- 6.- Brindar acompañamiento para mejorar el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y de los diferentes procesos de que maneja el Despacho del Alcalde, en cuanto al cumplimiento de la normatividad externa e interna de sus procedimientos y actividades.
- 7.- Disponer del tiempo necesario para la práctica o pasantía profesional.
- 8.- En todo caso el estudiante efectuara las acciones y actividades relacionadas con el objeto del convenio y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del mismo.
- 9.- Efectuar la devolución de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, obligándose a responder por su deterioro o pérdida y/o uso inadecuado, salvo la fuerza mayor o el caso fortuito

ARTÍCULO TERCERO.- La práctica es de dedicación exclusiva y se ejercerá de tiempo completo durante cuatro (4) meses, y servirá para optar por el título de Administración Pública.

NIT:891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0121-** de 2015
(**23 FEB 2015**)

"Por medio del cual se nombra un Practicante en la Oficina Asesora del Despacho del Alcalde del Municipio de Pasto"

ARTICULO CUARTO.- El presente acto administrativo no genera vinculación laboral con el Estado ni remuneración alguna.

ARTICULO QUINTO.- El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en San Juan de Pasto, a los **23 FEB 2015**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGO YEPES SEVILLA
Alcalde Municipal (E.).

Revisó: **ELENA PANTOJA GUERRERO.**
Subsecretaría de Talento humano (E.)

Proyectó: **ANDRÉS SALAS MENA.**
Abogado Contratista T.H.